



MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO
EQUIPO COORDINADOR NACIONAL
2023-2026

Reunión Nacional de Financieros

Las finanzas desde el
Manual de Identidad y
Ordenamientos.

*"Con Jesús, José y María,
misioneros de la familia cada día"*



Movimiento Familiar Cristiano



1958 - 2023

“Con Jesús, José y María,
misioneros de la familia cada día”

CAPÍTULO XVI

FINANZAS

Artículo 103. Es responsabilidad de todos los miembros del MFC aportar solidariamente con alegría y libertad de corazón (cfr. 2Cor 9, 6–9), en lo económico para el sostenimiento del mismo, tanto a nivel Nacional, Diocesano, de sector; así también el apoyo solidario al Secretariado para Latinoamérica (SPLA) y a la Confederación Internacional de Movimientos Familiares Cristianos (CIMFC).

Artículo 104. Las aportaciones de los miembros se utilizarán de acuerdo a las necesidades económicas Nacionales, Diocesanas y de Sector. Dichas aportaciones económicas se destinarán en forma exclusiva al logro del objetivo del MFC, su Ser y su Hacer.



1958 - 2023

Artículo 105. Las aportaciones de los miembros consisten en una inscripción y una ofrenda mensual. La inscripción deberá incluir el convenio anual establecido por el ECN. La ofrenda consiste en una cantidad libremente definida por cada miembro, de acuerdo a sus posibilidades económicas, la cual será entregada en forma periódica, solidaria y responsable durante los diez meses que dura el CBF. Todos los miembros del MFC (incluyendo los servidores), deberán llenar su formato de inscripción cada año, indicando en el mismo, el monto de su ofrenda mensual.

El convenio anual será destinado a las actividades propias del ECN y se establecerá por el ciclo comprendido de septiembre del año en curso a junio del siguiente año y deberá ser cubierto en los primeros cuatro meses de operación de cada ciclo. La ofrenda mensual, será destinada a la operación de los ECD y ECS, mediante un convenio justo y solidario establecido entre ellos.



1958 - 2023

Artículo 106. Con el objeto de contar con los medios necesarios para la operación del MFC, el ECD celebrará convenios económicos anuales con los sectores, proporcionales a las necesidades operativas de ambos.

Artículo 107. El equipo Coordinador de Sector tomará en cuenta en su presupuesto el convenio con el ECD y sus gastos propios de operación.

Artículo 113. Es obligación del ECN, del ECD y ECS informar a sus respectivos equipos plenos el estado que guardan las finanzas al menos cada seis meses y que dicho informe esté disponible para su consulta.



CAPÍTULO XVII

COLABORACIÓN Y SOLIDARIDAD

Artículo 115. El MFC tendrá a nivel Diocesano y/o Sector el compromiso de apoyar solidariamente y manera prioritaria al Seminario Diocesano de su comunidad.

Artículo 116. El MFC en cualquiera de sus niveles apoyará solidariamente a otras organizaciones de la misma índole sean o no de Iglesia.

Artículo 118. En atención a los derechos de autor y estrategias del Movimiento Familiar Cristiano, queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del material editado por el MFC, ya sea en medios impresos o electrónicos....

Movimiento Familiar Cristiano



1958 - 2023

“Con Jesús, José y María,
misioneros de la familia cada día”

Movimiento Familiar Cristiano



1958 - 2023

“Con Jesús, José y María,
misioneros de la familia cada día”